



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 9 de enero de 2018  
**P.I.E. N° 1129/2017-2018**

Señora  
Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.



Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que la Señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señora Presidenta, que por su intermedio el Presidente del Tribunal Departamental Electoral de Potosí, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe detalladamente, especificando fechas, siglas, denominaciones, representantes y otros; cuántas y cuáles organizaciones políticas se encuentran en trámite de obtención de personalidad jurídica en los ámbitos municipal y departamental del Departamento de Potosí. Remita copias de la documentación de respaldo correspondiente.--- **2.** Remita la siguiente documentación: copias de estatutos orgánicos, reglamentos de ética, reglamentos electorales, nóminas de dirigentes vigentes, actas de congresos y documentación de respaldo para la obtención de personalidad jurídica, de todas las organizaciones políticas vigentes en los niveles municipal y departamental del Departamento de Potosí.--- **3.** Informe de manera detallada en cada caso, cuáles son las razones técnicas y jurídicas por las que el Tribunal Electoral Departamental ha observado tres congresos departamentales del Movimiento de Organización Popular MOP, realizados en la gestión 2017 y dejado sin efecto la elección de su dirigencia. Remita copias de los informes del SIFDE, los informes legales, las resoluciones de sala plena y toda otra documentación referida al Movimiento de Organización Popular MOP.--- **4.** Informe si es práctica habitual la verificación de militancia de todos delegados en congresos para elección de dirigentes realizados por las organizaciones políticas en el ámbito de competencia del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, de ser así, señale cuál es la normativa y los artículos puntuales que disponen este proceder. Remita copias de toda la documentación de respaldo correspondiente.--- **5.** Remita en formato digital, copias del total de actas electorales de cada una de las 2.010 mesas electorales del Departamento de Potosí, escaneadas para el cómputo departamental oficial de las Elecciones Generales de 2014.--- **6.** Remita en formato digital, el informe detallado del cómputo de cada una de las 2.010 mesas electorales del Departamento de Potosí, consignando los siguientes datos: municipio, asiento electoral, número de mesa, votos PDC, votos PVB-IEP, votos MSM, votos MAS-IPSP, votos UD, votos válidos, votos nulos, votos blancos, votos emitidos y ciudadanos habilitados, correspondientes a las Elecciones Generales de 2014.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. María Argene Simoni Cuellar  
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 01 de marzo de 2018  
**TSE-PRES-SC-049/2018**



Señor

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

**PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

**Ref.: Respuesta a PIE N° 1129/2017-2018**

De mi consideración:

En atención y respuesta a su nota P. N° 022/2018-2019, mediante la cual nos da un plazo adicional de siete días hábiles para responder la Petición de Informe Escrito de referencia, solicitado por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, tengo a bien a remitir la siguiente documentación:

- "Informe A.L. PTS 03/2018 de 9 de febrero de 2018, emitida por Asesoría Legal del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, consistente en un anillado mas dos (2) discos compactos del Acta de Cómputo de las Elecciones Generales 2014".

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



Dr. José Luis Exeni Rodríguez  
PRESIDENTE EN EJERCICIO  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

JLER/MGOA/jop  
HR TSE-SC-1650/2018  
Adjunto: Informe A.L. PTS N° 03/2018  
Anillado y dos (2) discos compactos  
c.c. Archivo.

